

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS,

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 del actual, número 170, aparece la siguiente rectificación de la Orden de 31 de mayo de 1941 del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error en la distribución del crédito aprobado por la Ley de 8 de marzo de 1941 «Para gastos de instalación en diez Centros de Higiene Rural de nueva creación, y por una sola vez, por desaparición o deterioro durante la guerra de material, muebles y efectos», ya que en la Orden de 31 de mayo de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) sólo se hacía constar el crédito de 1.200.000 pesetas, cuando el concedido por la expresada Ley de 8 de marzo es de 1.220.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que el apartado a) del número 1, de la citada Orden, quede redactado en la siguiente forma:

a) Para mobiliario de todas clases, material corriente y científico de clínica y laboratorio, instrumental, ropa blanca, productos y reactivos, a razón de 72.000 pesetas por cada Centro, 720.000 pesetas, ascendiendo el total del crédito aplicable para los tres apartados a), b) y c) a 1.220.000 pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1941. = Galarza. = Ilmo. Sr. Director general de Sanidad».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 23 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid, con fecha 18 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El día 5 del actual han sido juramentados por este Gobierno civil los individuos Justo Aguado Mozo, Manuel del Val Martín, Ciro López Puerto, Plácido Rodríguez González, Francisco Martín Sánchez y Manuel Blanco Rojo, que han de prestar ser-

vicios como Guardas jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Según me comunica el Alcalde de Santa Gadea del Cid, el día 19 del actual le desapareció de la dula al vecino de aquella localidad Quintiliano Arce Moriana, una yegua de tres años de edad, pedrea, con la cabeza más negra que el cuerpo, de seis y cuarto cuartas de alzada, recién herrada de las cuatro extremidades y marcada en las dos ancas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sepa su paradero lo comuniqué a la Alcaldía de mencionado Ayuntamiento.

Burgos 23 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sobre comercio de habas verdes

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama de hoy, manifiesta que la prohibición de arrancar de las matas habas verdes, se refiere exclusivamente a los arranques prematuros, es decir, de aquel fruto que esté sin granar debidamente, autorizándose por lo tanto el arranque, circulación y venta de las que estén en sazón.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de junio de 1941. = El Gobernador civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Confecionado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta ca-

pital, para el año 1942, se hace constar que se halla de manifiesto en los locales de la Administración de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia, por término de ocho días, a contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Burgos 21 de junio de 1941. = El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, L. García.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

52 Sesión ordinaria. — 2.ª Convocatoria.

En la Ciudad de Burgos, reunidos previa citación en forma los señores asistentes: Sr. Presidente, Sra. Izquierdo, Sr. Saldaña, Sra. Gutiérrez, Sr. Gil y Sr. Mateos, como Secretario, por orden de la presidencia, en su despacho oficial, el día 10 de junio de 1941, a las dieciocho y media horas del día y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior que es aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º La Junta se da por enterada de una comunicación del Vocal de la misma D. Raimundo Balcabao Brunet, no admitiendo la suspensión del cargo a que en ella alude, mientras la superioridad no disponga otra cosa en contrario.

2.º Rectificar la redacción del acuerdo tomado por esta Junta en sesión celebrada el día 10 de mayo último, por no reflejar la verdad, en el sentido de levantar la incursión en el artículo 52 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1932, a D.ª Perpetua Marín de Quevedo, Maestra interina de Valdeajos, y a D.ª Enriqueta Ruiz Alonso, Maestra interina de Buzo. 3.º Conceder 40 días de licencia para alumbramiento, a D.ª Teresa Barriuso del Río, Maestra propietaria de Villafraja, a partir del 4 de junio.

4.º Conceder segundo mes de licencia por enfermedad, con medio sueldo, a D. Nicolás Montero Barral, Maestro propietario de Quintanar de la Sierra, a partir del día 1.º del actual.

5.º Conceder licencia para

alumbramiento a D.ª Silvia López Fernández, Maestra propietaria de Lomana, a contar del día 24 de mayo último.

6.º Conceder segundo mes de licencia por enfermedad, con medio sueldo, a D.ª María Cruz Paniago Gutiérrez, Maestra propietaria de Hortigüela, a partir del día 28 de mayo último.

7.º Conceder 30 días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a D.ª Amancia García Velasco, Maestra interina de Escuderos de Valdelucio, a partir del día 2 del actual.

8.º Conceder 30 días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Maestro interino de la Escuela graduada de niños de Briviesca, D. Santiago Barredo Martín, a partir del día 5 del actual.

9.º Conceder treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a D.ª Concepción Martínez Martínez, Maestra interina de Brizuela, a contar del día 7 del actual.

10. Conceder 30 días de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, a D.ª Teresa González González, Maestra interina de Pedrosa de Valdeporres, a contar del día 27 de mayo último.

11. Conceder tercer mes de licencia por enfermedad, sin sueldo, a D. Blas Domingo Miguel, Maestro propietario de Villusto, a partir del día 8 de mayo próximo pasado.

12. Conceder segundo mes de licencia, por enfermedad, con medio sueldo, a D.ª María Nieves Manzanedo Oñate, Maestra interina de Puentearenas, a partir del día 24 de mayo último.

13. Conceder licencia por alumbramiento, a D.ª Cita Arenas Argüeso, Maestra interina de Quintanilla Santa Gadea, a contar del día 15 de mayo próximo pasado.

14. Solicitar informe de la Alcaldía de Gumiel del Mercado, sobre la fecha en que se reintegró a su Escuela la Maestra propietaria D.ª Angela Toña Pagazaurtundúa.

15. Remitir a informe de la Inspección de Primera Enseñanza la instancia presentada por D.ª María Milagros de la Fuente, Maestra propietaria de Villanueva de Gumiel, que reclama alquileres por casa-habitación.

16. Comunicar a D.ª Concepción Varona Castro, Maestra pro-

pietaria de Las Vegas, que la sanción impuesta por esta Junta fué la de suspensión por un mes, sin nota desfavorable en su expediente personal.

17. Solicitar del Sr. Alcalde de Melgar de Fernamental informe sobre la fecha desde la cual se halla al frente de la Escuela el Maestro interino D. Javier Estefanía.

18. Devolver a la Inspección de Primera Enseñanza, para que informe, la comunicación del Sr. Alcalde de Medina de Pomar, sobre implantación de la sección única en la Escuela del pueblo de Pomar.

19. Trasladar a la Inspección de Primera Enseñanza la comunicación del Sr. Alcalde de Nebreda, denunciando la ausencia de la Escuela del Maestro propietario D. Ramón Alsina Torrallas.

20. Comunicar al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia que el expediente del Ayuntamiento de Villafuena, solicitando la creación de una Escuela de niños y otra de niñas, fué informado favorablemente por esta Sección y se remitió a la Dirección General de Primera Enseñanza el día 26 de febrero último. Igualmente se cursó otra instancia del referido Ayuntamiento, ratificando la petición anterior, con fecha 20 de mayo del año corriente.

21. Hacer los nombramientos de Maestros interinos de D. Miguel Jerez Hidalgo, para Villahizán de Treviño, por Orden telegráfica de la Dirección general de Primera Enseñanza de fecha 6 del actual. De D. Eduardo Ruiz Carasa, para Olmedillo de Roa, como ex combatiente, y de D. César Nebreda Alonso para la Aneja a la Normal, como ex combatiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas del día, de que yo como Secretario certifico: El Secretario, Alejandro Mateos. =V.º B.º=El Presidente, José Casado García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Burgos

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 684, que por este Juzgado se sigue contra Dolores Solsona Torres, vecina que fué de Medina de Pomar, se cita a ésta para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de su cargo, sito en la Audiencia Territorial de Burgos, con el fin de serla hechas las prevenciones a que se refiere el artículo 49 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Burgos 18 de junio de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.

Juzgado Militar de Ejecuciones

Requisitorias.

Por la presente se cita y emplaza, a tenor de lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, al súbdito canadiense

Cromwell Bowen, para que comparezca en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia de esta ciudad, para serle notificada la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia, número 2.856 de 1938.

Burgos 16 de junio de 1941.—El Juez de ejecuciones, José Quindós.

Por la presente se cita y emplaza, a tenor de lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, al súbdito extranjero Franz Primus, de nacionalidad austriaca, para que comparezca en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia de esta ciudad, con el objeto de serle notificada la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 2.887 de 1938.

Burgos 16 de junio de 1941.—El Juez de ejecuciones, José Quindós.

Por la presente se cita y emplaza, a tenor de lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, al súbdito extranjero Charles Patrick, para que comparezca en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia de esta ciudad, con el objeto de serle notificada la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia, número 590 de 1938.

Burgos 16 de junio de 1941.—El Juez de ejecuciones, José Quindós.

Por la presente se cita y emplaza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, a Remigio Diaz Villegas, mayor de edad, soltero, natural de Mansillas de las Mulas (Leon), Legionario que fué de la 28 Compañía de la 7.ª Bandera de la Legión, para que comparezca en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia de esta ciudad, con el objeto de serle notificada la resolución definitiva recaída en las diligencias previas, número 16.387 de 1938.

Burgos 16 de junio de 1941.—El Juez de ejecuciones, José Quindós.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1941, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Mambrilla de Castrejón 17 de junio de 1941.—El Alcalde, Luis Diez.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Hallándose formado el repartimiento individual de la extinción de las plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año de 1941, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten reclamaciones si las consideran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 18 de junio de 1941.—El Alcalde, Gorgonio Uria.

Alcaldía de Belbimbre.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1940, se se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belbimbre 14 de junio de 1941.—El Alcalde, Abundio González.

Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Sargentos de la Lora 17 de junio de 1941.—El Alcalde, Simeón Gallo.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Para su provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados, ex-

combatientes o excautivos y de no haber de éstos entre los que lo soliciten, de conformidad a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año, se anuncia la vacante de Guarda-obrero municipal, con el haber anual de 2.555 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten sus circunstancias personales, conducta y méritos.

Las condiciones que han de reunir serán las de estar comprendidos en la edad de 22 a 55 años, saber leer, escribir y conocer el Reglamento de guardería rural, que demostrará en un examen ante la Comisión que designe la Corporación, para que ésta resuelva, y no padecer defecto o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Santa María del Campo 17 de junio de 1941.—El Alcalde, Francisco Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Gumiel de Hizán.

Constituida la Comunidad de Regantes del rio Gromejón, en este pueblo, y honrado con su presidencia, he dispuesto convocar a junta general para la aprobación provisional de las ordenanzas por que ha de regirse la misma, cuya reunión tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 4 de agosto próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndole que, para poder tomar acuerdo, es precisa la asistencia de regantes entre los cuales esté representada la mayoría absoluta de hectáreas comprendidas en el riego:

Gumiel de Hizán 21 de junio de 1941.—El Presidente, J. Martín.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo).

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

HALLAZGO de una perra, al parecer, de caza. Se puede pasar a recogerla al bar «La Terraza».